



RESOLUCION No. 06.P.DIC.0000049

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. P.DIC.03.00379 del 12 de Noviembre del 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre la que se encuentra **CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUIDACION"** con domicilio en Manta, de acuerdo con el artículo 359 de la Ley de Compañías;

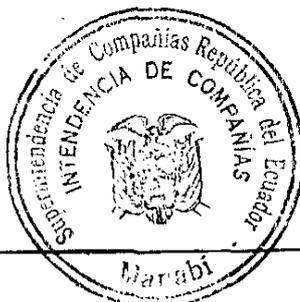
QUE por Resolución No.05.P.DIC.0000337 del 3 de agosto del 2005, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas se encuentra **CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUIDACION"**, de acuerdo con el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la información constante en la base de datos del Registro de Sociedades de esta entidad, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los años 2003 y 2004;

QUE del texto integro de las mencionadas resoluciones que declaró su inactividad y su disolución, se han publicado en el diario El Mercurio de la ciudad de Manta, los días 12 de Noviembre del 2003 y 15 de Agosto del 2005, en su orden;

QUE el Registro Mercantil del cantón Manta, con fecha 22 de septiembre del 2005, bajo el numero 541, Repertorio No. 1630, inscribe la Resolución que declaró la disolución de la compañía **CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA., "EN LIQUIDACION"**;

QUE el responsable del Área Jurídica, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando No. SC.ICP.J.2006-011 del 6 de de Febrero del 2006, ha emitido informe favorable, para que se excluya de las resoluciones masivas Nos. P.DIC.03.00379 del 12 de Noviembre del 2003 y 05.P.DIC.0000337 del 3 de agosto del 2005, de inactividad y disolución, en su orden, dado que la compañía **CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUIDACION"**, había salido de la causal que motivó la inactividad con fecha 5 de abril del 2005, por lo tanto no procedía emitir la resolución de disolución de la compañía, por tal razón emite informe favorable, para que se dicte la Resolución que deje sin efecto la inactividad y disolución de la compañía **CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUIDACION"**; y,



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en los Archivos de esta Institución.

PORTOVIEJO: 03 DIC 2010

Abgdo. Carlos Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM.03089 del 26 de marzo del 2003 y No. PYP-2004076 del 24 de agosto del 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos.P.DIC.03.00379 del 12 de Noviembre del 2003 y 05.P.DIC.0000337 del 3 de agosto del 2005 la inactividad y disolución, en su orden, en lo que corresponde a la compañía encuentra **CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUIDACION"**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante legal de la compañía **CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUIDACION"**.

ARTITULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía y en el de las sucursales si las hubiere, el extracto de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Manta, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía encuentra **CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUIDACION"**, de fecha 24 de Junio de 1985. Cumplido-sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutoriada esta resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas en referencias previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.



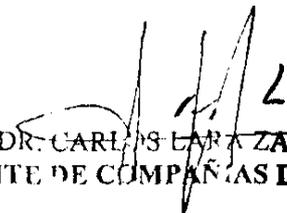
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en los Archivos de esta Institución

03 DIC 2010
PORTOVIEJO:
Abg. 
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

6 FEB 2006


DR. CARLOS LARA ZAVALA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CALZ-mass-miha

2006-02-06

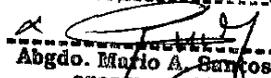
Exp.No. 17697-1986

SOC



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en los Archivos de esta Institución.

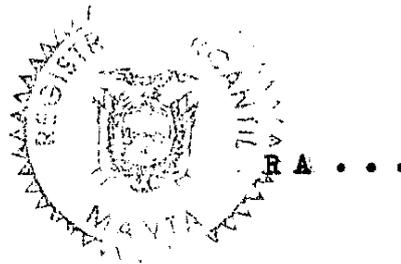
PORTOVIEJO: **03 dic 2010**


Abdo. Maffeo A. Santos Suárez
SECRETARIO EJECUTIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS PORTOVIEJO

DOY FE QUE CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2006 AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA NUMERO 511 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1985 DE ESTA NOTARIA, HAY UNA RAZON QUE DICE: Que mediante Resolución No.06.p.dic.0000049, de fecha 06 de Febrero del año 2006, autorizada por el señor Doctor CARLOS ZAVALA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, RESUELVE DEJAR SIN EFECTO EN LAS RESOLUCIONES No.P.DIC.03.003.00379 del 12 de Noviembre del 2003 y 05.P.DIC.0000337 del 03 de Agosto del 2005, **la inactividad y disolución**, en su orden, en lo que corresponde a la compañía encentra CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUIDACION". Manta, Diciembre 03 de 2010.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Z O N:

MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION N° 06-P-DIC-0000049 EXPEDIDA POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO EL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES N° P.DIC.03.00379 y 05.P.DIC.0000337 DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO RESPECTIVAMENTE, EN LO REFERENTE A LA INACTIVIDAD Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA " CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA " EN LIQUIDACION", LA MISMA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMEROUN MIL VEINTE Y DOS (1.022) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL CIENTO DIECISEIS (2.116) EN ESTA FECHA.-ASI MISMO SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO DE DICHA RESOLUCION. Ⓢ

MANTA, 3 DE DICIEMBRE DEL 2.010




Alfda. Patricia Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta